

## SESIÓN ORDINARIA

### ACTA N.º JD-28/2020

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las catorce horas del día seis de julio de dos mil veinte.

### ASISTENCIA

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente; Lic. José Mauricio López Guerrero, Lic. Jaime Antonio Baires Quinteros, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Lic. Nora Mercedes Miranda de López, Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Agr. Jorge Zelaya Lozano, Lic. Mario Rodolfo Salazar Escobar, Ing. Héctor David Ríos Robredo, Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

### AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Lectura y aprobación de acta anterior
3. Presidencia:
  - 3.1 Informes de Presidencia
  - 3.2 Punto Clasificado Confidencial
4. Gerencia de Negocios:
  - 4.1 Solicitudes de Crédito
5. Unidad de Recuperación:
  - 5.1 Solicitudes Varias de Recuperación
  - 5.2 Fijación de Rango de Precio
  - 5.3 Oferta de Compra
  - 5.4 Informe de recuperación al cierre de junio 2020
6. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
  - 6.1 Aprobación de bases de licitación pública N° 04/2020 "Obras de Remodelación y Mantenimiento en Centros de Servicios del BFA"
  - 6.2 Solicitud de Autorización de Prórroga del Contrato 60/2019, Licitación Publica N°04/2019 Denominada "Servicios de Mensajería y Traslado de Documentos Interoficina del BFA"
7. Gerencia de Cumplimiento:
  - 7.1 Punto Clasificada Confidencial

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, por tratarse de una sesión celebrada a través de medio virtual "Microsoft Team", en aplicación al principio de primacía de la salud y la vida conforme al Art. 5 del Decreto Ejecutivo No. 31 y al Art. 25 literal b) del Código de Gobierno Corporativo, las sesiones de Junta de Directores continuarán celebrándose bajo los medios virtuales establecidos por el Banco, hasta la aplicación de la fase 5, con el fin de velar por el derecho a la salud de los directores. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

## **2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se dio lectura y se revisó el Acta N.º JD-27/2020 del 29 de junio de 2020. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

## **3. INFORMES DE PRESIDENCIA**

### **3.1 INFORMES DE PRESIDENCIA**

### **3.2 PUNTO CLASIFICADO CONFIDENCIAL**

## **4. GERENCIA DE NEGOCIOS:**

### **4.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO**

El Gerente de Negocios Suplente presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 52 literal e), romano i) Finalidad, norma: "El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores".

La Política de Créditos del BFA establece que la Junta de Directores es responsable de: "6.1.2 Aprobar los créditos según el nivel de resolución correspondiente". Asimismo, dicha Política en su Anexo N°2, expresa que corresponde a la Junta de Directores aprobar los montos de riesgos mayores

de \$60,000.00, cualquier monto otorgado a clientes pertenecientes al sistema cooperativo, clientes relacionados, empleados de la institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En su numeral 6.2.1 norma que el Comité de Créditos de Junta de Directores debe conocer y analizar las solicitudes de crédito, previo a ser presentadas a Junta de Directores; debiendo emitir la respectiva recomendación de aprobar, denegar o dejar pendiente.

Finalmente, en su numeral 7.15.1 expresa “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberá ser contratado en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación al cliente. El Gerente Zonal de Negocios podrá autorizar adicionalmente 30 días más para la contratación, de acuerdo a las justificaciones proporcionadas por el cliente”.

## **5. UNIDAD DE RECUPERACIÓN:**

### **5.1 SOLICITUDES VARIAS DE RECUPERACIÓN**

El Jefe de la Unidad de Recuperación presentó el siguiente punto, para aprobación de Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

El Artículo 59 de la Ley de Bancos establece que el refinanciamiento deberá ser sustentado de la misma manera que el financiamiento.

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, en sus numerales 6.5.5.1 y 6.5.5.2 norma que es función del Comité de Recuperaciones: “Recomendar a Junta de Directores, las reestructuraciones y refinanciamientos de los créditos en mora, previo análisis correspondiente y según las solicitudes de los clientes”. “Proponer para su resolución a Junta de Directores: a) Disposiciones relativas a la recuperación de los préstamos en mora, b) Recepción de bienes en pago, c) Traslado a cobro a través de la vía judicial”.

La Política de Recuperación de Créditos establece en el numeral 7.4.4 que es responsabilidad de Junta de Directores autorizar los refinanciamientos y reestructuraciones a) Mayores a \$60,000.00 b) cualquier refinanciamiento o reestructuración a clientes pertenecientes al sistema Cooperativo, clientes relacionados, empleados de la Institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Asimismo, en su numeral 6.1.7, expresa que corresponde a la Junta de Directores “Aprobar las excepciones a las líneas de Refinanciamientos y/o Reestructuraciones”.

## **5.2 FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO**

El Jefe de la Unidad de Recuperación presentó el siguiente punto, para aprobación de Junta de Directores.

### **MARCO LEGAL**

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, establece en su numeral 6.5.5.8. que es función del Comité de Recuperaciones “Conocer a través del Jefe del Departamento de Activos Extraordinarios, lo relacionado con las gestiones de administración y comercialización de los activos extraordinarios”.

La Política de Recuperación de Créditos, establece en su numeral 6.1.9 que es función de la Junta de Directores “Aprobar el rango de precio fijado, para la venta de activos extraordinarios, asimismo, señala en su numeral 6.2.7 que el Comité de Recuperaciones es el responsable de: “Recomendar el rango de precio fijado de los activos extraordinarios para aprobación de Junta de Directores”.

La referida política expresa en su numeral 7.7.8. que “La primera fijación del rango de precio de un activo extraordinario comprenderá entre el valor de la adjudicación y el valúo comercial; posteriormente dichos precios se actualizarán con base al valúo comercial más reciente”, en ese sentido, el numeral 7.7.10. de la citada política expresa que “La fijación de precios se realizará mediante un rango de precios, en el cual se valorarán criterios tales como: a) Valor de adjudicación, b) Valúo comercial, c) situaciones registrales y catastrales, d) mapa de riesgo social, y e) condiciones de mercado”.

Para el caso de las daciones en pago, en numeral 7.7.9, para la primera fijación de precio se tomará en cuenta el valor tasado del valúo comercial el cual sirvió como base para recibir bien.

### **5.2. A.- INMUEBLE EN CANTÓN LOS MAGUEYES, LOTE “A”, DE LA JURISDICCIÓN Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.**

### **5.2. B.- INMUEBLE UBICADO EN CANTÓN SANTA ISABEL, JURISDICCIÓN Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

## **5.3 OFERTA DE COMPRA**

El Jefe de la Unidad de Recuperación presentó el siguiente punto, para aprobación de Junta de Directores.

### **MARCO LEGAL**

El Código de Gobierno Corporativo establece en su Art. 52 literal f) numeral i) que la finalidad del Comité de Recuperaciones es dar seguimiento a la estrategia y actividades de la recuperación del Banco en todos sus productos, carteras, refinanciamientos y la gestión de los activos extraordinarios, procurando una cartera de créditos sana.

La Política de Recuperación de Créditos, establece en su numeral 7.7.1. “Los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución o de los Fideicomisos que administra, serán comercializados en las condiciones materiales y legales en las que se encuentren”, el numeral 7.7.5. establece que “La institución venderá los activos extraordinarios bajo las siguientes modalidades: a) Venta Directa, b) Subasta por invitación y c) Subasta Pública no judicial”.

El numeral 7.7.13 establece: “Los ofertantes para la compra de Activos Extraordinarios serán verificados en el sistema de consulta integral de riesgo de créditos y reputacional; y deberá verificarse con las normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo”, en ese sentido el numeral 6.6.1. norma que “La Gerencia de Cumplimiento será responsable de emitir opinión sobre los resultados obtenidos de la consulta en la base de datos de listas de riesgo reputacional de la institución a (...) y oferentes de a solicitud de la Unidad de Recuperación”.

### **5.3.A.- FINCA BUENOS AIRES, PORCIÓN SEGREGADA, CANTÓN LA UNIÓN, JUAYUA SONSONATE.**

### **5.3. B- INMUEBLE UBICADO EN EL LUGAR LLAMADO EL ARENAL, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR.**

### **5.4 INFORME DE RECUPERACIÓN AL CIERRE DE JUNIO 2020**

El Jefe de la Unidad de Recuperación, presentó el punto Informe de Recuperación al cierre de junio de 2020.

#### **MARCO LEGAL**

El Código de Gobierno Corporativo establece en su Art. 52 literal f) numeral i) que la finalidad del Comité es dar seguimiento a la estrategia y actividades de la recuperación del Banco en todos sus productos, carteras, bancas y la gestión de los activos extraordinarios; procurando una cartera de créditos sana.

La Política de Recuperación de Créditos, establece que es responsabilidad del Comité de Recuperaciones “6.2.1. Conocer mensualmente informe de los indicadores de mora, así como de los resultados de la recuperación administrativa, judicial y venta de activos extraordinarios de la institución”.

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, establece en su numeral 6.5.5.6 que es función del Comité de Recuperaciones “Conocer a través de informe de la Unidad de Recuperación sobre la recuperación judicial y administrativa ejecutada mensualmente”.

**6. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:**

**6.1 APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020 “OBRAS DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CENTROS DE SERVICIOS DEL BFA”**

La Jefa de la UACI, presentó a la Junta de Directores la solicitud de Bases de Licitación N°04/2020 del “obras de remodelación y mantenimiento en centros de servicio del BFA.

**MARCO LEGAL**

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o del Concejo Municipal en su caso, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en la ley.

El artículo 43 de la LACAP establece que previo a toda licitación o a todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o concurso se regirán por documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.

De igual manera el artículo 44 establece el contenido mínimo de las Bases de Licitación.

El artículo 20 del Reglamento de la LACAP determina que para la elaboración y adecuación de las bases de licitación o concurso (...) se utilizarán los modelos proporcionados por la UNAC (...) la Unidad Solicitante definirá el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes o servicios, valores estimados, condiciones específicas de administración de los contratos y la necesidad, en su caso, de permisos administrativos, incluyendo ambientales y de salud.

En la Política de Adquisiciones del BFA en el número 6.1.3 se establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar las bases de licitación o concurso; así mismo en dicha política se establece en el numeral 7.8 que el Banco conformará una comisión encargada de la Revisión de Bases de licitación o concurso, la cual será conformada por el siguiente personal del Banco: Gerente General, Jefe de la UACI, Oficial de Presupuesto, Gerente de Asuntos Jurídicos y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas áreas. La revisión de bases de licitación o concurso se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y de Ley de acuerdo a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la LACAP, debiendo documentarse por medio del levantamiento de un acta de revisión de bases.

**ANTECEDENTES**

El 15 de junio del presente año, el Arquitecto David Ernesto García Sánchez, Jefe del Departamento de Proyectos de Infraestructura, solicitó la contratación de obras de remodelación y mantenimiento en centros de servicio del BFA. Requiriendo la contratación de: obras de mejora y reparación de

infraestructura en las Oficinas Centrales del BFA y las Agencias propiedad del BFA en los municipios de Ahuachapán, San Salvador, San Miguel, Nueva Concepción y San Vicente; así como inmueble arrendado por el BFA, en el municipio de Ataco; lo cual deberá ejecutarse según plan de oferta, planos y especificaciones técnicas.

- **Ítem 1: Agencia BFA San Salvador y Nueva Concepción.**

- **Agencia BFA San Salvador:**

Las obras objeto del contrato para **Agencia San Salvador**; que se denominara **ÍTEM 1.1**; comprende la sustitución total de cubierta de techo, reparación y sustitución de canales de aguas lluvias y botaguas, refuerzo a estructura de techo e instalación de pedestales metálicos para futura instalación de sistema de paneles solares.

- **Agencia BFA Nueva Concepción:**

Las obras objeto del contrato para **Agencia Nueva Concepcion**; que se denominara **ÍTEM 1.2**; comprende el mantenimiento general a cubierta de techo, sustitución y nivelación de canales de aguas lluvias, sustitución de bajadas de aguas lluvias exteriores, reparación de acera exterior y aplicación de acabado cuatroleado color rojo, sustitución de puerta de comedor por puerta de madera, instalación de pasamano metálico cromado en acceso peatonal principal y sustitución de fascia y cornisa exterior e interior.

- **Ítem 2: Agencias BFA Ahuachapán y Ataco.**

- **Agencia BFA Ahuachapán:**

Las obras objeto del contrato para **Agencia BFA Ahuachapán**; que se denominara **ÍTEM 2.1**; comprende **a)** la sustitución de ventanería existente en la Agencia por ventanería de tipo francesa, construcción de elementos de protección con estructura metálica según se indique en planos, y readecuación de ductería de equipos de aire acondicionado existentes en ventanas, **b)** obras de reparación y mejora en cuarto de vigilancia, que conlleva la sustitución de pared de adobe frontal por pared liviana para exterior, demolición de pared y piso, instalación de columnas y viga metálicas, repello y afinado de paredes livianas, construcción de base de concreto para piso, instalación de piso y zócalo según indique plan de oferta, instalación de canales de aguas lluvias, instalación de botaguas, instalación de fascia y cornisa, readecuación de red eléctrica y pintura general.

- **Agencia BFA Ataco:**

Las obras objeto del contrato para **Agencia Ataco**; que se denominara **ÍTEM 2.2**; comprende **a)** ampliación de área de archivo, a través de construcción de paredes livianas para exterior; debidamente repelladas y afinadas; creación de losa de concreto, suministro e instalación de piso según se indique en plan de oferta y planos, instalación de cielo falso, reubicación de puerta de acceso a archivo existente, suministro de red eléctrica e iluminación, ampliación de acera exterior existente, reubicación de caja de aguas lluvias existente, mantenimiento general a estructuras metálicas, reparación de acera existente; **b)** readecuación de espacio de cajero automático, para implementación de pie banco con la creación de paredes y elementos de concreto, demolición de losa de piso, sustitución de piso y zócalo existente, readecuación de sistema eléctrico y creación de nuevos elementos eléctricos y canalización para red de datos, suministro e instalación de

ventana blindada, repello, afinado y pintura de paredes; y c) desmontaje de columna circular interior, y posterior resane de columna existente.

- **Ítem 3: Agencias BFA San Vicente y San Miguel.**

- **Agencia BFA San Vicente:**

Las obras objeto del contrato para **Agencia San Vicente**; que se denominara **ÍTEM 3.1**; comprende la sustitución de tramo de pared perimetral existente por nueva pared de concreto reforzada, sustitución de portón de acceso vehicular existente, reparación de paredes interiores, elaboración de espacio de archivo delimitado con paredes livianas, instalación de puerta de acceso a ampliación de archivo, mantenimiento general a cubierta de techo sobre nuevo espacio de archivo, readecuaciones eléctricas, suministro e instalación de cielo falso en nuevo espacio de archivo y pintura general al área intervenida, e implementación de estructura metálica de soporte y cubierta de techo en un tramo del estacionamiento interno.

- **Agencia BFA San Miguel:**

Las obras objeto del contrato para **Agencia San Miguel**; que se denominara **ÍTEM 3.2**; comprende mantenimiento general a cubierta de techo de toda la Agencia, sustitución de losetas de cielo falso de cocina y de segundo nivel de la Agencia; incluye la nivelación de la estructura de soporte; mejora de área de lavaplatos en espacio de cocina, suministro e instalación de nuevo piso en área de cocina, reparación de piso de estacionamiento exterior y aplicación de acabado cuatropiado color rojo, readecuación de barandal metálico exterior de área de estacionamiento, instalación de tomacorrientes eléctricos según se indique en plano y pintura general a áreas intervenidas.

Todas las obras conllevan la limpieza general de las instalaciones; previo a realizar la recepción de obras; así como el desalojo diario de ripio de desechos; ya que no se permitirá la acumulación de desechos al interior o exterior de las instalaciones del BFA.

El Proveedor suministrará materiales de primera calidad, mano de obra calificada, herramienta, equipo, transporte y todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de las obras, debiendo presentar un programa de trabajo (cronograma) de todas las obras establecidas en los presentes términos de referencia. Este programa de trabajo deberá ser entregado en formato impreso y digital (Excel 2010 o inferior).

Los servicios que deberá de suministrar el proveedor sin limitarse a ellos, son los siguientes:

- a) Suministro de materiales acorde a lo requerido y tipo de obras a ejecutar, todos de primera calidad y marca reconocida.
- b) Designación de un encargado de la obra y de personal con capacidad y experiencia para la ejecución de las mismas.
- c) Ejecución de obras por parte de personal capacitado.
- d) Cumplimiento estricto de especificaciones técnicas.
- e) Cumplimiento estricto del programa de trabajo.
- f) Cumplimiento de normativa de seguridad industrial vigente.
- g) Cumplimiento de normativa interna BFA.

El contenido mínimo de las bases es el siguiente:

<p>1. Generalidades.                  1.1 Objeto de la Licitación Pública                  1.2 Dirección del Contratante                  1.3 Prácticas corruptivas                  1.4 Oferentes elegibles                  1.5 Obtención de las bases</p>	<p>2. Contenido de las Bases                  2.1 Secciones de las bases de licitación                  2.2 Aclaraciones sobre las bases de licitación                  2.3 Modificación de las bases de licitación</p>	<p>3. Preparación de las ofertas                  3.1 Costo de preparación y presentación de las ofertas                  3.2 Idioma de la oferta                  3.3 Documentos que componen la oferta                  3.4 Forma de presentación de ofertas                  3.5 Moneda de la oferta                  3.6 Forma de pago                  3.7 Documentos que establecen la conformidad de las bases de licitación                  3.8 Período de validez de la oferta                  3.9 Garantía de mantenimiento de oferta                  3.10 Presentación y firma de la oferta</p>
<p>4. Presentación y apertura de ofertas                  4.1 Presentación e identificación de ofertas                  4.2 Plazo para presentación de ofertas                  4.3 Apertura de las ofertas</p>	<p>5. Evaluación y comparación de ofertas                  5.1 Confidencialidad                  5.2 Aclaración de ofertas                  5.3 Errores y omisiones subsanables                  5.4 Evaluación de ofertas                  5.5 Informe de evaluación y recomendación                  5.6 Ofertas no elegibles</p>	<p>6. Adjudicación del contrato                  6.1 Criterios de adjudicación.                  6.2 Notificación de la adjudicación                  6.3 Firma de contrato                  6.4 Garantía de cumplimiento de contrato                  6.5 Recurso de revisión                  ANEXO 1                  REQUERIMIENTOS                  TÉCNICOS                  FORMATOS</p>

Se verificó en fecha 15 de junio del presente año la disponibilidad presupuestaria, certificando el oficial de presupuesto el monto de \$85,000.00 + impuestos. La comisión de Adecuación de Bases realizó la revisión de las mismas el día 2 de julio de 2020, comprobando que las mismas cumplen los requisitos del artículo 44 LACAP.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presente acta y se considera que forma parte integral de la misma.

**RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Jefa de la UACI recomienda a la Junta de Directores: aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 04-2020 denominada “**OBRAS DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CENTROS DE SERVICIO DEL BFA**”, de conformidad a los artículos 18, 44 Y 45 de la LACAP Y 20 de su Reglamento.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

**RESOLUCIÓN JD-240/2020**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario contar con las remodelaciones y mejoras en los centros de servicio con el fin de contar con espacios adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades.

- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Bases, realizado de conformidad a la Política de Adquisiciones del BFA y la recomendación de la Jefa de la UACI, conforme a los artículos 18, 44, 45 de la LACAP y 20 del Reglamento.

RESUELVE: a) Aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 04-2020 denominada **OBRAS DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CENTROS DE SERVICIO DEL BFA**"; y b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

## **6.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO 60/2019, LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2019 DENOMINADA “SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y TRASLADO DE DOCUMENTOS INTEROFICINA DEL BFA”**

La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Banco, presentó solicitud de autorización de prórroga del servicio de mensajería y traslado de documentos interoficina del BFA.

### **MARCO LEGAL**

El Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

El Reglamento de la LACAP, en su Art. 75, expresa que los contratos de suministros de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley.

El administrador de contratos gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante resolución razonada previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes.

## **7. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO:**

### **7.1 PUNTO CLASIFICADO CONFIDENCIAL**

En ese estado se cerró la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos del mismo día.

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO  
Presidente

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ GUERRERO  
Director Propietario

JAIME ANTONIO BAIRES QUINTEROS  
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA  
Director Propietario

NORA MERCEDES MIRANDA DE LÓPEZ  
Directora Propietaria

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA  
Director Propietario

JORGE ZELAYA LOZANO  
Director Suplente

MARIO RODOLFO SALAZAR ESCOBAR  
Director Suplente

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO  
Director Suplente

JOSÉ LEÓN BONILLA BONILLA  
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ SOLICITUDES VARIAS DE RECUPERACIÓN
- ❖ APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020 “OBRAS DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CENTROS DE SERVICIOS DEL BFA”

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO  
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES